S.º 4.º

Valga diez maravedis, para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

En Toledo a veinte y ocho dias del mes de octubre de mil y seiscientos y setenta y quatro a [illegible] se junto el Concejo Justicia y Regimiento de esta Ciudad en la Sala baja de su Ayuntamiento como lo tienen de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su magestad, buen y utilidad de la Republica. Con bien y saber los señores Don Andres de Mora Ferrer y Don Andres Martinez Sanchez Alcaldes hordinarios de esta Ciudad por su magestad

D. Pedro Yañez Canobas Alferez mayor

Don Pedro Carlos de Lara

D. Luis de Mora Ferrer

D. Juan de Mora Ramos fiel de [illegible]

D. Miguel Fuzquiraos

D. Juan Muñoz Polo

D. Ginés Muñoz de la Jarena

D. Julian Lopez Valenzuela fiel de [illegible]

D. Juan Martinez Guerra Regidores

Don Pedro Martinez Balon Jurado Concejo Justicia y Regimiento de esta Ciudad y Don Simon Martinez Balon Procurador Sindico de esta Ciudad y sus vezinos acordaron lo siguiente